

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el decreto presidencial No. 20547 de 10 de octubre de 1984 nombró nuevos Ministros de Estado dejando pendiente de designación a los que deben asumir las Carteras de Finanzas, Industria, Comercio y Turismo, Asuntos Campesinos y Agropecuarios e Integración.

Que es necesario complementar esas designaciones para normalizar la actividad de esos importantes Ministerios, con ciudadanos capaces para el ejercicio de tales funciones.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desígnase Ministros de Estado en los Despachos que se indican a continuación, a los siguientes ciudadanos:

FINANZAS Lic.Gualberto Mercado Rodriguez.

INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. Sr. Hugo Montero Mur.

ASUNTOS CAMPESINOS Y AGROPECUARIOS.Lic.Guillermo Moscoso

INTEGRACION Dr. Percy Fernández A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Ministros designados serán posesionados en el día, bajo las formalidades de ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Miguel Urioste F.